

Para: Secretario General.
Notificar a todos los involucrados.
19-08-2019



E
C
U
A
D
O
R

OFICIO

Nº. 931 -DPT-AE

Sección: Dirección Provincial de Tungurahua

Asunto: Informe aprobado DPT-0016-2019

Ambato, 15 AGO 2019

Economista

Luis Arceliano Barona Ledesma.

ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CEVALLOS
Cevallos

Para los fines legales pertinentes, me permito anexar un ejemplar del informe aprobado DPT-0016-2019, del examen especial al cumplimiento de recomendaciones de informes aprobados, a los anticipos de fondos y a las garantías recibidas en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cevallos, por el período comprendido entre el 1 de agosto de 2015 y el 31 de diciembre de 2018.

Las recomendaciones del presente informe deben ser aplicadas, de manera inmediata y con el carácter de obligatorio, por los servidores a quienes se las dirigen, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; lo que será verificado en su oportunidad por el Organismo Técnico de Control, sin perjuicio de la evaluación periódica que realice la máxima autoridad de la entidad examinada para fortalecer el Sistema de Control Interno.

Agradeceré confirmar la recepción del documento.

Atentamente,

Dra. Teresa Angélica Guevara Lana
Director Provincial

Adjunto: Informe DPT-0016-2019: 1 tomo 13 hojas

Examen Especial al cumplimiento de recomendaciones de informes aprobados; a los anticipos de fondos y a las garantías recibidas, por el período comprendido entre el 1 de agosto de 2015 y el 31 de diciembre de 2018

RELACIÓN DE SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS

SIGLAS/ ABREVIATURAS	SIGNIFICADO
GAD	Gobierno Autónomo Descentralizado
IVA	Impuesto al Valor Agregado
LOSEP	Ley Orgánica del Servicio Público
USD	Dólares de los Estados Unidos de América

ÍNDICE

CONTENIDO	PÁGINA
Carta de presentación	1
CAPÍTULO I	
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
Motivo del examen	2
Objetivos del examen	2
Alcance del examen	2
Base legal	2
Estructura orgánica	3
Objetivos de la entidad	4
Montos de recursos examinados	4
Servidores relacionados	5
CAPÍTULO II	
RESULTADOS DEL EXAMEN	
Falta de cumplimiento de recomendaciones no permitió superar deficiencias	6
Entrega de anticipos de remuneraciones sin cumplir normativa	12
Garantías por arrendamiento de locales distinto al de la Ordenanza	15
Anexos	
Servidores relacionados con el examen	Anexo 1



E
C
U
A
D
O
R

Ref. Informe aprobado el

2019-07-22

Ambato,

Señor

Alcalde

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cevallos
Cevallos.

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial al cumplimiento de recomendaciones de informes aprobados, a los anticipos de fondos y a las garantías recibidas, por el período comprendido entre el 1 de agosto 2015 y el 31 de diciembre de 2018.

La acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,

Dra. Teresa Guevara Lana
Directora Provincial de Tungurahua

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cevallos, se realizó de conformidad a la orden de trabajo 0004-DPT-AE-2019 de 4 de febrero de 2019, con cargo al Plan Operativo de Control del año 2019, de la Auditoría Externa de la Dirección Provincial de Tungurahua.

Objetivos del examen

- Verificar que las recomendaciones formuladas en los informes aprobados fueron aplicadas por los servidores de la entidad; y, que las deficiencias reveladas hayan sido superadas.
- Determinar que los anticipos de fondos fueron otorgados conforme a las disposiciones legales y cláusulas contractuales; y, que los saldos se hayan descontado y amortizado de acuerdo a las condiciones y plazos pertinentes.
- Confirmar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y demás normativa aplicable para la recepción, registro, control, devolución y ejecución de las garantías recibidas.

Alcance del examen

Se analizó el cumplimiento de recomendaciones de informes aprobados; los anticipos de fondos y las garantías recibidas, por el período comprendido entre el 1 de agosto de 2015 y el 31 de diciembre de 2018.

Base legal

El Cantón Cevallos fue creado mediante Ley 27 expedida por el Congreso Nacional el 17 de abril de 1986, publicada en el Registro Oficial 434 de 13 de mayo de 1986.

El Concejo Cantonal con Ordenanza de 8 de julio de 2011 aprobó el cambio de denominación de Ilustre Municipio del Cantón Cevallos a Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cevallos, sancionada por el Alcalde el 12 de julio de 2011 y publicada en el Registro Oficial, Suplemento 571 de 9 de noviembre de 2011.

Estructura orgánica

El artículo 17 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, aprobado por el Alcalde con Resolución Administrativa 02-2017-A-GADMCC-TH de 5 de septiembre de 2017, determina los siguientes procesos internos:

PROCESOS GOBERNANTES

Alcalde
Vicealcalde
Concejales

PROCESOS HABILITANTES DE ASESORÍA

- Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial

Unidad de Proyectos
Unidad de Desarrollo Productivo Local
Unidad de Gestión de Riesgos
Jefatura de Planificación Urbana y Rural
Jefatura de Avalúos y Catastros
Jefatura de Cultura y Desarrollo Social
Unidad de Turismo
Unidad de Biblioteca
Unidad de Gestión Social
Unidad de Deportes y Recreación

- Dirección de la Procuraduría Síndica

Jefatura de Comisaría Municipal

PROCESOS HABILITANTES DE APOYO

- Dirección Financiera Administrativa

Unidad de Bodega
Unidad de Rentas
Jefatura de Tecnología, Informática y Compras Públicas
Unidad de Compras Públicas
Jefatura Administrativa y de Talento Humano
Unidad de Salud y Seguridad Ocupacional
Jefatura de Tesorería Municipal
Unidad de Recaudación
Jefatura de Contabilidad
Unidad de Contabilidad

TRES
/

SECRETARÍA GENERAL Y DE CONCEJO

Unidad de Pro Secretaría
Unidad de Ventanilla Única
Unidad de Archivo General o Histórica del GAD

PROCESOS AGREGADORES DE VALOR

- Dirección de Obras y Servicios Públicos

Unidad de Secretaría de OO.PP. Jefatura de Fiscalización
Jefatura de Agua Potable y Alcantarillado
Unidad de Laboratorio
Jefatura de Servicios Públicos y Gestión Ambiental
Unidad de Gestión Ambiental

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Unidad del Registro de la Propiedad

Objetivos de la entidad

" ... a) Convertir al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cevallos en el promotor del desarrollo cantonal; c) Impulsar el desarrollo físico del Cantón, ejecutando obras y prestando servicios; d) Modernizar la estructura orgánica institucional para mejorar la eficiencia de los servicios municipales; g) Alcanzar la certificación de calidad en los servicios municipales; h) Desarrollar un plan institucional de comunicación interna y externa; i) Contribuir al fomento y protección de los intereses locales, mediante la aplicación de leyes, formulación, expedición e implementación de ordenanzas y resoluciones municipales n) Promover los procesos de desarrollo económico local poniendo atención especial en la economía social y solidaria; p) Gestionar la atención a grupos prioritarios, procurando su protección integral; y, q) Fortalecer la seguridad ciudadana y gestión de riesgos, con la participación de organismos relacionados con estos temas."

Monto de recursos examinados

Se analizaron los saldos contables de las cuentas que conforman los Anticipos de Fondos y Garantías al 31 de diciembre de cada año y 31 de diciembre de 2018, así:

ANTICIPOS DE FONDOS

CONCEPTO	2015 *	2016	2017	2018	TOTAL USD
Servidores Públicos	7 947,04	8 703,77	11 746,50	5 504,00	33 901,31
Contratistas de obra de infraestructura	71 296,14	354 024,14	63 998,10	308 347,19	797 665,57
Suman:	79 243,18	362 727,91	75 744,60	313 851,19	831 566,88

* Del 1 de agosto al 31 de diciembre.

Cevallos

GARANTÍAS

CONCEPTO	2015 *	2016	2017	2018	TOTAL USD
Arrendamiento	3 115,50	3 745,50	751,86	464,07	8 076,93
Contratos**	518 890,12	931 278,62	106 177,88	569 166,53	2 125 513,15
Suman:	522 005,62	935 024,12	106 929,74	569 630,60	2 133 590,08

* Del 1 de agosto al 31 de diciembre.

** Este tipo de garantías se encuentran bajo el control directo de la Tesorera, quién mantiene en custodia la documentación de respaldo y la modalidad de control lo efectúa por cada obra.

FUENTE: Estados Financieros procesados por el GAD Municipal.

Servidores relacionados

Anexo 1.

campo
I

CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE INFORMES APROBADOS

Falta de cumplimiento de recomendaciones no permitió superar deficiencias

En el informe DR3-DPT-GADMCC-AI-0012-2017 al proceso de determinación, emisión, control, registro y recaudación de los Ingresos en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cevallos por el período comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2016, aprobado el 6 de junio de 2017 y enviado al Alcalde con oficio 484-DR3-DPT-AI de 10 de julio de 2017, constan 3 recomendaciones de las cuales dos no fueron cumplidas, las que se describen a continuación para insistir en su aplicación:

“...Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones.- Al Alcalde 1. Dispondrá al Director Financiero y Jefe de Servicios Públicos 5, aplique las recomendaciones emitidas en los informes aprobados por la Contraloría General del Estado; y, verificará su cumplimiento disponiendo su evaluación y seguimiento...”.

Situación actual

El Alcalde no dispuso la evaluación y seguimiento de las recomendaciones emitidas en el informe de auditoría, por lo que el Director Financiero y el Jefe de Servicios Públicos 5 no aplicaron las mismas dando lugar a que las desviaciones subsistan al 31 de diciembre de 2018, determinándose lo siguiente:

El Jefe de Servicios Públicos 5, Administrador del centro de acopio, mercados y plazas, no gestionó la recuperación de las tarifas establecidas en los contratos de arrendamiento, por falta de pago por más de dos meses, ni solicitó dar por terminada de manera unilateral y anticipada la relación contractual, para conseguir la entrega inmediata del puesto, que permita adjudicar a nuevos arrendatarios, ni aplicó lo establecido en el artículo 9 letra f) de la Segunda Reforma a la Ordenanza para la Administración, Funcionamiento y Ocupación del Centro de Acopio, Comercialización Agroindustrial y Artesanal, de Mercados y Plazas del Cantón Cevallos, sancionada y ordenada su ejecución el 25 de noviembre de 2010, que dispone:

" ... f) Coordinar con la Dirección Financiera las acciones de recaudación de tributos por ocupación de locales y/o puestos, implementando los correctivos que sean necesarios ...".

El Director Financiero no coordinó ni evaluó periódicamente que los cánones de arrendamiento de los locales y espacios del Centro de Acopio, se controlen de conformidad con lo previsto en los contratos, dando lugar a que se mantengan valores por este concepto con un retraso de hasta 10 meses, por lo que incumplió lo establecido en el artículo 9 letra f) de la Segunda Reforma a la Ordenanza para la Administración, Funcionamiento y Ocupación del Centro de Acopio, Comercialización Agroindustrial y Artesanal, de Mercados y Plazas del Cantón Cevallos.

Los resultados provisionales fueron comunicados con oficios: 358-DPT-AE de 29 de marzo de 2019 al Alcalde; 0040 y 0042-0004-DPT-AE-2019, de la misma fecha, al Director Financiero y Jefe de Servicios Públicos 5, respectivamente.

El Director Financiero con oficio 031-DF-GADMC-2019 de 1 de abril de 2019, manifestó, entre otros aspectos, lo siguiente:

*" ... Al respecto debo aclarar que al decir **"...la Dirección Financiera..."**, no se refiere estrictamente al Director Financiero, la función de recaudación de impuestos y tasas la Dirección Financiera lo realiza a través de la Tesorería Municipal, así como la administración del mercado lo realiza el señor Jefe de Servicios Municipales (sic).- Sin embargo de lo cual, en calidad de Director Financiero, permanentemente estoy coordinando acciones para autorizar las salidas del Recaudador al mercado municipal con sus equipos informáticos los dos últimos jueves de cada mes a fin de que la cartera vencida no se incremente ...".*

Los puntos de vista emitidos por el Director Financiero no modifican el comentario, por cuanto a pesar de haber realizado gestiones existen valores pendientes de recuperación correspondiente a arrendamiento desde el año 2015.

*" ... **Falta de determinación de la contribución especial de mejoras para su cobro.- Al Director de Obras Públicas y Jefe Coordinador de Planificación Estratégica.- 2.-** Identificarán las áreas de influencia y tipo de beneficio de cada una de las obras ejecutadas en el Cantón para la determinación de la Contribución Especial de Mejoras, a fin de emitir los catastros y títulos de cobro para su recaudación...".*

Situación actual

El incumplimiento de la recomendación anterior generó lo siguiente:

SIFE

El GAD Municipal del Cantón Cevallos realizó obras para su desarrollo urbanístico dentro de la circunscripción territorial cantonal sector urbano, con fondos que constaron en el presupuesto institucional financiado con recursos provenientes del Estado, las mismas que por su condición fueron sujetas al cobro de contribución especial de mejoras para recuperar los costos incurridos en las mismas y reinvertirlos en otros sectores urbanos.

El Jefe de Avalúos y Catastros elaboró los catastros de contribución especial de mejoras de las obras construidas entre los años 2007 al 2014 por 818 504,76 USD, sin embargo, sus costos no fueron recuperados hasta el 31 de diciembre 2018 porque el Concejo Municipal no lo aprobó en segunda instancia.

El Director de Obras Públicas Municipales proporcionó al equipo de auditoría el detalle de 6 obras concluidas en los años 2016 y 2017, por 1 676 593,85 USD, valor que no fue recuperado porque el Director de Planificación no coordinó con el Director Obras Públicas para que proporcione la documentación e información al Jefe de Avalúos y Catastros, respecto de la determinación de las zonas de beneficio o influencia que generaron las obras ejecutadas, impidiendo el inicio del proceso para el cobro de la contribución especial de mejoras.

También con oficio 0066-DF-2019 de 1 de abril de 2019, manifestó, que en su período de actuación, remitió a los Alcaldes titular y subrogante, información técnica relacionada con las obras sujetas al cobro de la contribución especial de mejoras, construidas entre el 2014 y 2018, para el inicio del trámite pertinente, así:

" ... Mediante Oficio N° DOPM-045-2019, de fecha 15 de marzo de 2019, remití al ..., Alcalde Subrogante, toda la información técnica, correspondiente a las obras ejecutadas ..., en los años 2017 y 2018, sujetas al cobro por Contribución Especial de Mejoras, con la finalidad de que se inicie el trámite legal pertinente.- ... mediante Oficio N° DOPM-280-2017, de fecha 13 de diciembre de 2017, remití al ..., Alcalde Titular, toda la información técnica, correspondiente a las obras ejecutadas ..., en los años 2014, 2015 y 2016, sujetas al cobro por Contribución Especial de Mejoras, con la finalidad de que se inicie el trámite legal pertinente.- Cabe mencionar que con toda esta información remitida, se ha cumplido con la documentación técnica relacionada con el cobro por Contribución Especial de Mejoras, correspondiente a obras ejecutadas en la administración 2014 - 2019, hasta el año 2018..."

El Jefe Coordinador de Planificación, actual Director y el Director de Obras Públicas, al no remitir la información sobre las zonas de beneficio o influencia que generaron las obras ejecutadas para la correspondiente emisión de catastros y su recuperación y, no aplicar

las recomendaciones emitidas en el informe de auditoría, así como lo dispuesto en la Ordenanza Reformativa a la Ordenanza para el cobro de tributos por Contribución Especial de Mejoras, vigente desde el 17 de enero de 2012, artículo 10, que dispone que la Dirección de Planificación en coordinación con la Dirección de Obras Públicas determinará la zona de beneficio o influencia que genera la obra ejecutada, por lo que los costos de las obras efectuadas hasta el 31 de diciembre de 2018 no fueron recuperados a través de la contribución especial de mejoras, lo que dio lugar a que la entidad no cuente con recursos financieros por 2 495 148,61 USD, para reinvertirlos en nuevas obras en beneficio de la comunidad.

Con oficio II-AMC-2019 de 2 de abril de 2019, el Alcalde señaló que con oficios VIII-584-AMC y VIII-585-AMC, de 24 de agosto del 2017, dispuso al Director Financiero, Jefe de Servicios Públicos 5, Director de Obras Públicas y Coordinador de Planificación Estratégica, la aplicación y cumplimiento inmediato de las observaciones y recomendaciones constantes del Informe de CGE No. DR3-DPT-GADMCC-A1-0012-2017, documentos que tienen la respectiva constancia de recepción de los destinatarios, con lo que cumplió el requisito legal y formal de notificación y, que emitió una disposición clara, precisa y puntual a los órganos que están bajo la dependencia de la Alcaldía para el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones.

A pesar de lo expresado por el Alcalde, se evidencia el incumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado, por cuanto hasta el 31 de diciembre de 2018 no se recuperó los cánones de arrendamiento de locales comerciales, ni la contribución especial de mejoras de obras sujetas a este tributo.

Lo descrito se produjo porque los servidores responsables del cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado, no aplicaron las mismas, dando lugar a que las desviaciones detectadas subsistan, incumpliendo lo establecido en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado que dispone que las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Los resultados provisionales fueron comunicados con oficios: 358-DPT-AE de 29 de marzo de 2019 al Alcalde; 0043 y 0044-0004-DPT-AE-2019, de la misma fecha, al Director de Obras Públicas y Director de Planificación y Ordenamiento Territorial.

MUGUIZ

El Jefe Coordinador de Planificación Estratégica, actual Director de Planificación y Ordenamiento Territorial en comunicación de 10 de abril de 2019, entre otros aspectos, manifestó:

" ... de forma permanente se ha procedido a insistir se proporcione información a los titulares del Departamento de Obras Públicas, respecto de las obras susceptibles para la determinación por contribución especial de mejoras CEM, puesto que en dicha dependencia reposa la información pertinente posterior a la recepción definitiva de las respectivas obras; con limitada atención demostrada en los oficios de insistencia... Del particular, sírvase recibir copias de documentos certificados parcialmente por Secretaría General del GADMCC recibidas por mi persona al (sic) día 10 de abril de 2017 a las 14H00 en Oficio IV-166-AMC del 9 de abril de 2019 de Alcaldía ...".

Lo indicado por el servidor no modifica el comentario, puesto que, al 31 de diciembre de 2018, no se cobró la contribución especial de mejoras por las obras sujetas a este concepto, a pesar de que permanente ha insistido se le proporcione información de este tipo de obras.

Con oficio 13-AMC-2019, de 12 de abril de 2019, el Alcalde comunicó a la Directora Provincial de Tungurahua de la Contraloría General del Estado, entre otros aspectos lo siguiente:

" ... doy a conocer que oportunamente se dispuso (oficios No. VUI-584-AMC y V111-585-AMC, ambos de fecha Cevallos, 24 de agosto del 2017) a los señores Director Financiero, Jefe de Servicios Públicos, Director de Obras Públicas y Coordinador de Planificación Estratégica el cumplimiento inmediato de las recomendaciones y sugerencias emitidas por la CGE en el marco del Informe DR3-DPT-GADMCC-AI-0012-2017, con lo cual se verifica la adopción de las acciones recomendadas En lo que se refiere al seguimiento y evaluación de conclusiones y recomendaciones, debo manifestar que en reiterativas ocasiones (en 6 oportunidades) se ha puesto en conocimiento, análisis y resolución del Concejo Municipal de Cevallos, los informes del Director de Obras Públicas, Director y Jefe de Avalúos y Catastros para la determinación de las obras sujetas al cobro de contribución especial de mejoras, sin que los señores concejales asuman su responsabilidad y emitan la correspondiente ordenanza como lo manda los Atrs.(sic) 2 y 10 de la Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza para el Cobro de Tributos por Contribución Especial de Mejoras del Cantón Cevallos.- Además se han elaborado varios proyectos de ordenanza en la materia para viabilizar el cobro de contribución especial de mejoras, los cuales fueron enviados a las comisiones permanentes, sin recibir respuestas por parte de los concejales responsables.- Por otro lado es menester señalar que la falta de cobro de contribución especial.- El actual Procurador Síndico mediante memorando No. 133-AJ-2019 de fecha Cevallos, 15 de marzo del 2019 ha remitido al equipo de auditoría un expediente completo de las actuaciones realizadas por la administración a mi cargo para lograr el cobro de la contribución especial de mejoras, en el que constan de manera organizada y cronológica las actividades que se impartieron a los órganos municipales, tales como instrucciones, informes,